

RESOLUCIÓN N°

. 0 1 3 9

06 ABR 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expte. OE N° 3015 M 2024 Alcance 8/26 y la Ordenanza N°14694, y;

CONSIDERANDO:

Que el control y la creación de instrumentos de sanción de infracciones de orden pecuniario representan las herramientas con las que cuentan los estados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que el Artículo 12°) del Anexo I de la Ordenanza 12028 correspondiente al Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa;

Que el módulo es la unidad que se utiliza para el otorgamiento de subsidios a diferentes organizaciones civiles, como también la unidad utilizada para el financiamiento de bibliotecas populares y sociedades vecinales, entre otros.

Que la Ordenanza 14694 establece que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un (1) litro de nafta súper que se comercialice a través de la estación de expendio de combustibles ubicada en el denominado "Automóvil Club Argentino" de la Ciudad de Neuquén, determinando que el porcentaje aplicable a partir del segundo trimestre del año 2024 será del cincuenta por ciento (50 %) sobre la referencia indicada;

Que la norma mencionada dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la actualización del valor del módulo en el primer día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial y en Sitio Web Oficial del municipio;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1°) FÍJASE el valor del módulo como unidad de medida en la suma de ----- pesos: ochocientos setenta y siete (\$ 877) .


Cra. MÓNICA G. PESCE
SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

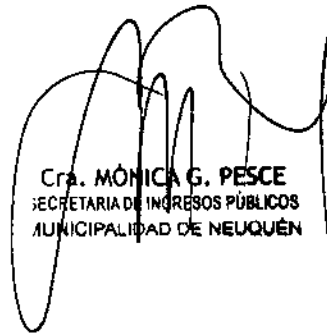
0139-26

Artículo 2º) TOMEN CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Artículo 1º) todas las
----- Secretarías Municipales.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

Fdo.) SCHPOLIANSKY



Cr. MÓNICA G. PESCE
SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN